



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 331-2008-SAN MARTIN

Lima, veinticuatro de marzo de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el doctor Pedro Ángel José de las Casas Cravero, Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio del Interior, contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, obrante de fojas ciento sesenta y cuatro a ciento sesenta y siete, que declaró No Haber Mérito para abrir investigación por ahora contra el doctor Juan Humberto Vásquez Laguna, por su actuación como Juez del Juzgado Mixto de Tarapoto, Corte Superior de Justicia de San Martín; y,

CONSIDERANDO: Primero: Que, los presentes actuados se iniciaron en mérito de la queja presentada por el doctor Pedro Ángel José de las Casas Cravero, Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio del Interior; identificándose al doctor Juan Humberto Vásquez Laguna, Juez del Juzgado Mixto de Tarapoto, Corte Superior de Justicia de San Martín, como uno de aquellos que habría incurrido en presuntas irregularidades en la tramitación del Expediente signado con el número ochocientos treinta y ocho guión dos mil cinco, seguido por Ernesto Carlos Gonzáles Castillo contra el Director General de la Policía Nacional del Perú entre otros, sobre impugnación de Resolución Administrativa; atribuyéndole el siguiente cargo: Haber ordenado la reincorporación de oficiales, sub oficiales y de servicios de la Policía Nacional del Perú e ilegalmente haber ordenado además sus ascensos hasta por demás de un grado, puntajes reconocimiento de tiempo de servicios y demás prerrogativas, con la finalidad de conseguir beneficios que constituye una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, previo cumplimiento de los requisitos que establece la ley especial; **Segundo:** Que, revisado el expediente materia de queja se tiene que se declaró fundada la demanda interpuesta por el señor Ernesto Carlos Gonzáles Castillo contra el Director General de la Policía Nacional del Perú, entre otros; declarando nula la resolución ficta denegatoria de la solicitud de resolución directoral por discapacidad permanente del demandante; asimismo, disponiendo que la autoridad competente incluya al demandante en la lista de ascenso de oficiales a partir de enero de dos mil seis al grado inmediato superior y se le reconozca los derechos correspondientes al grado a partir de la fecha de su ascenso, conforme se evidencia de la sentencia obrante de folios noventa a ciento uno. Cabe precisar que conforme obra en la resolución de folios ciento veintitrés a ciento veinticinco, el catorce de abril de dos mil ocho la Segunda Sala Mixta Descentralizada de Tarapoto declaró nula la referida sentencia disponiendo que el juzgador emita pronunciamiento sobre las excepciones interpuestas; evidenciándose de la resolución de folios ciento cincuenta y tres a ciento cincuenta y seis, que el referido proceso se encontraría en trámite; **Tercero:** De lo referido precedentemente se advierte que el argumento del recurrente el cual ha sido materia de apelación, no se evidencia indicio alguno que haga presumir por el momento, la existencia de irregularidad alguna sino por el contrario se dirige a cuestionar hechos evidentemente jurisdiccionales, no ameritando por ende el inicio

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

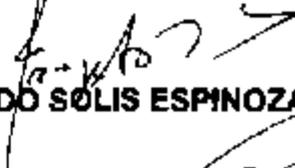
// Pág. 02, QUEJA OCMA N° 331-2008-SAN MARTIN

de procedimiento administrativo disciplinario alguno por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe de fojas ciento ochentidós a ciento ochenticuatro, interviniendo el señor Luis Felipe Almenara Bryson por licencia del señor Javier Villa Stein, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, obrante de fojas ciento sesenta y cuatro a ciento sesenta y siete, que declaró No Haber Mérito para abrir investigación por ahora contra el doctor Juan Humberto Vásquez Laguna, por su actuación como Juez del Juzgado Mixto de Tarapoto, Corte Superior de Justicia de San Martín; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**




LUIS FELIPE ALMENARA BRYSON


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA


FLAMINIO RIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General